

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2953 *Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2016.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 572, de fecha 21 de junio de 2016, que literalmente dice:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2016, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 36 de fecha 23 de febrero de 2016.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 20 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO durante el ejercicio 2016, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución núm. 85, de fecha 9 de febrero de 2016, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2016.

Segundo.-Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de

la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 5 de mayo de 2016.

Cuarto.-Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.-Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 9 de mayo de 2016, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.-Con fecha 20 de mayo de 2016, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 98, de fecha 25 de mayo de 2016, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.-A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 6 de junio de 2016, habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 15 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración, no habiéndose presentado finalmente alegaciones por ninguna de las Entidades Excluidas.

Octavo.-Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan

formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2016.110.2310.480.00 y 2016.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para proyecto especificado.

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero.-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto.-Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

Quinto.-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8.1 en concordancia con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

ANEXO I

SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ONG	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ACCIÓN MÁS DESARROLLO LOCAL	CONSTRUYENDO SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO AGROECOLÓGICO	1
ACCIÓN MÁS DESARROLLO LOCAL	ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS CASERAS CULTIVADAS POR MUJERES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL DEL CORREGIMIENTO AGUA CLARA Y EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTÁ. COLOMBIA	1
ÁFRICA DIRECTO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNA DEL SIDA Y FORMACIÓN DE LÍDERES EN BALOMBO. ANGOLA	2
FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	MINIBÚS PARA MENSAJEROS DE LA PAZ PERÚ	3
POBLADO MUNDO	TEJIENDO VIDAS	3
ONGD SOLIDARIDAD DON BOSCO	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS Y REFUERZO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN DEL "CENTRE PROFESSIONNEL DON BOSCO". KARA	4
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	FOMENTO DE LAS CAPACIDADES Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES, Y PROMOCIÓN DEL TEJIDO ECONÓMICO COOPERATIVO EN LA COMUNIDAD RURAL DE AL KHADER, CISJORDANIA, PALESTINA	4
ASECOP	MEJORA DEL ACCESO AL EMPLEO DE LA POBLACIÓN DE BEIT SAOUR (DISTRITO DE BELÉN) A TRAVÉS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	4
FUNDACIÓN DR. MADRAZO	ESCOLARIZACIÓN DE 630 MENORES MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 'PUNZI, COLECTIVIDAD DE CHIHERANO, TERRITORIO DE WALUNGU, REGIÓN DE KIVU SUR, RD. CONGO	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Haber presentado más de un proyecto incumpliendo el artículo 10 de las Bases de la Convocatoria.
2. No cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Convocatoria.
3. No haber subsanado la documentación requerida en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
4. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO II

REFORMULACIONES DEFINITIVAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS

Nº/ SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
1587/2016	MANOS UNIDAS	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA MICROCUENCA SABANA GRANDE. MUNICIPIO DE PALACAGÜINA, NICARAGUA	12 MESES	2.938,76	8.603,25	11.542,01

Nº/ SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
1588/2016	FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. COMITÉ DE ANDALUCÍA	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES	12 MESES	26.950,00	4.326,70	31.276,70
1589/2016	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SÁHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SÁHARA OCCIDENTAL	APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XVIII) (ESPECIALIDAD UROLOGÍA Y PEDIATRÍA INFANTIL)	12 MESES	7.226,99	-	7.226,99
1590/2016	LATIENDO CON EL SUR	APERTURA DE CENTRO EDUCATIVO EN QUENZON CITY, MANILA. FILIPINAS	12 MESES	-	26.376,70	26.376,70
1591/2016	ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	VIDA Y DIGNIDAD: ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ERRADICACIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, COMO PREMISA PARA EL DESARROLLO LOCAL	9 MESES	14.363,17	27.156,26	41.519,43
1592/2016	LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. EL SALVADOR	6 MESES	9.412,22	15.725,04	25.137,26
1593/2016	FUNDACIÓN ALIATAR	INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL DE LA MUJER DE ESCASOS RECURSOS DEL MEDIO RURAL EN EL ÁREA DE HOSTELERÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MERCADO OCUPACIONAL, EN JARABACOA, REPÚBLICA DOMINICANA	12 MESES	8.821,80	3.978,90	12.800,70
1597/2016	SE PUEDE HACER	FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE NGOZI EN BURUNDI, REFERENTE DE PAZ E INTEGRACIÓN	24 MESES	13.226,50	8.961,73	22.188,23
1598/2016	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MEJORA DEL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE PASTORES NÓMADAS Y AGRICULTORES TRADICIONALES EN 28 COMUNIDADES VULNERABLES DE SEA RED SUDÁN	12 MESES	6.028,10	37.491,85	43.519,95
1599/2016	ONGD QUESADA SOLIDARIA	PROGRAMA DE JORNADAS QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA-NICARAGUA	12 MESES	43.135,91	-	43.135,91
1600/2016	FEJIDIF	FORMANDO Y CAPACITANDO IV	15 MESES	11.963,74	-	11.963,74
1601/2016	ASOCIACIÓN DE JAÉN EN APOYO AL PUEBLO SAHARAUI	INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD)	18 MESES	16.705,00	14.406,70	31.111,70
1602/2016	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA CRÍTICA EN CHECACUPE, PERÚ	12 MESES	6.673,85	934,39	7.608,24
1603/2016	COVIDE-AMVE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MOCOMOCO, INGAS Y CHAUAYA	12 MESES	15.500,22	9.484,48	24.984,70

Nº/ SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
1604/2016	ONGD SED	MEJORADA LA INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE LOS MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "EL OBRERO"	12 MESES	4.553,74	30.054,00	34.607,74

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, Ejercicio 2016,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2016, emitida por el Órgano Instructor de fecha 20 de junio de 2016.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el tablón de edictos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Junio de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.